	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-390 DEL 07 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 3605 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”**, Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

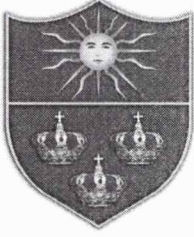
2. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN 0-390 DEL 07 de junio de 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 3605 DEL 03 de noviembre de 2022.** en contra del (la) Señor(a) **FRANCIA ELENA PULGARIN** identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT **No.31.412.953** fue devuelta por la Empresa de Mensajería de la administración, toda vez que la dirección correspondiente a los predios, no abren al momento de la entrega, el día 15 de junio de 2023, por el citador Stiven Marín, tal y como consta en el expediente
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar en el acuerdo de pago **N° 3605 de 03 de noviembre de 2022.**

En mérito de la anterior motivación este Despacho,

AVISA

www.cartago.gov.co
 Centro de Administración Municipal CAM
 tesoreria@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
 Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCION No.0-390 (JUNIO 07 DE 2023)	VERSIÓN: 5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE
RESOLUCIÓN Nro. 3605 DEL 03/11/2022.**

El (La) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del CPACA, Y 559 DEL Código general del Proceso, en concordancia con el Acuerdo No.035 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", el artículo 47 de la ley 769 de 2002, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Resolución N°.0064 de 2015, Decreto 039 de 2019, Decreto No.0061 de 2015 y:

CONSIDERANDO

- a. Que se suscribieron acuerdos de pago, Resoluciones Nros.3605 del 03 de noviembre de 2022, mediante ellos cuales se concedió un plazo para el pago de unas obligaciones, al/los señores: FRANCIA ELENA PULGARIN, identificado/s con NIT/C.C. N°.31.412.953; en calidad de propietario/a y deudor/a solidario/a, en la obligaciones del/los bienes inmuebles:

Predio identificado con ficha catastral N°.010100250071000, ubicado en Calle 2 3 37 B/ Collarito de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2018 a 2022, en cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.478.199,00).

- b. Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago autorizó el pago de las citadas obligaciones, así:

- Predio N°.010100250071000, mediante Resolución Nros.3605 del 03 de noviembre de 2022, con Una (1) cuota inicial por valor de UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.045.000,00), y tres (3) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$834.209,00).

- c. Que la/s Cláusula/s Tercera de las Resoluciones Nros.3605, estipuló: "El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, será causal unilateral de cancelación de la facilidad de pago, y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación de acuerdo con su naturaleza, procediéndose con el cobro administrativo coactivo liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción de la facilidad de pago y como consecuencia se DESACTIVARA del sistema SINAP V6.

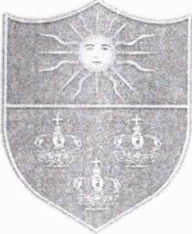
- d. Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observó que el interesado en estos acuerdos ha acreditado el pago de la cuota inicial y tres (3) cuotas más, encontrándose en mora al momento de la expedición de la presente resolución de cancelar una (1) cuotas del acuerdo No.3605, por

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 N° 6-52 CAM
Tel: 60-2-2118889
Código Postal: 762021



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [3]
			CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL		VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [2]
			CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.19
	RESOLUCION No.0-360 (JUNIO 07 DE 2023)		VERSION: 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 3605 DEL 03/11/2022 OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$834.209,605) más intereses que se causen hasta el pago total de la obligación, quedando plenamente demostrado el incumplimiento de los convenios suscritos, por lo cual se procede a revocar dichos acuerdos de pago y plazo.

Por lo expuesto, esta directarista de Tesorería del Municipio de Cartago, delegada en el cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago suscrito mediante Resoluciones Nro. 3605 del 03 de noviembre de 2022, concedidos a los contribuyentes **FRANCIA ELENA PULGARIN**, identificada con NIT/C.C. N° 31.412.953, en calidad de propietario y/o deudor solidario, de los bienes inmuebles identificados con fichas catastrales Nros. 010100250071000, ubicados en la Calle 2 3 37 B Collarejo, respectivamente, de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto predial y como consecuencia **DESACTIVARLAS** del sistema SINAP VS.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a los señores **FRANCIA ELENA PULGARIN**, identificada con NIT/C.C. N° 31.412.953, que de acuerdo al artículo 834-3 del ETN y 636 del Estatuto de Procedimiento Tributario y de Sanciones del municipio de Cartago, cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejara de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del pago de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere el caso.

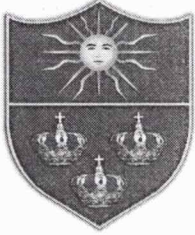
ARTICULO TERCERO: ORDENAR a Integral VS la recaudación de los intereses de mora generados por el incumplimiento de ocho (8) cuotas en estos acuerdos de Pago (Nro. 3605), suscritos por estos señores **FRANCIA ELENA PULGARIN**, identificada con NIT/C.C. N° 31.412.953, en calidad de propietario y/o deudor solidario, de los bienes inmuebles identificados con fichas catastrales Nros. 010100250071000, ubicados en la Calle 2 3 37 B Collarejo, respectivamente, de esta municipalidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los señores **FRANCIA ELENA PULGARIN**, identificada con NIT/C.C. N° 31.412.953, en calidad de propietario y/o deudor solidario, de los bienes inmuebles ya identificados, en la dirección o e-mail aportada en estos convenios como dirección de notificación, en la Calle 2 3 37 B Collarejo de esta municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 529 del Acuerdo No. 035 de 2022 en concordancia con el ETN.

ARTICULO QUINTO: CONCEDER el recurso de Reconsideración el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo del presente acto administrativo de conformidad con el art 634 del Ac. Municipal 035 de 2022.

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, CAM
Tel: 60-2-2118810



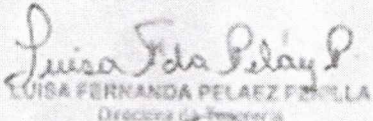
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	RESOLUCION No. 6-390 (JUNIO 07 DE 2023)	CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
		VERSIÓN: 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3595 DEL 03/11/2022.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)

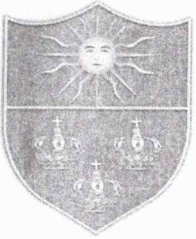
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIA FERNANDA PELAEZ PERILLA
Directora de Tesorería

Platón y Rincón, Sede 7, Centro de la Unión de Cartago, Cauca
Teléfono No. 214 211 8889 / 214 211 8890

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52 CAM
Tel: 60 - 2 - 2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA TESORERÍA

MUNICIPAL OFICINA DE COBRO

COACTIVO CARTAGO

010100250071000

RECIBE:

FECHA Y HORA: 15/6/23

CITADOR: Juan Manuel

OBSERVACIÓN:

DIRECCIÓN ERRADA x

SE REHUSA A RECIBIR

OTRO

FECHA DE FIJACIÓN: 23 de junio de 2023, Hora 8:00 a.m.

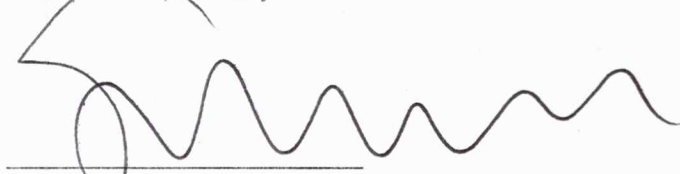
Funcionario que fija:



SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 de junio de 2023, Hora 6:00 p.m.

Funcionario que desfija:



SOFÍA TORRES JORDÁN

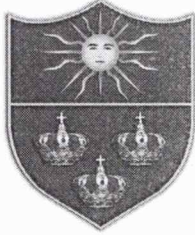
www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

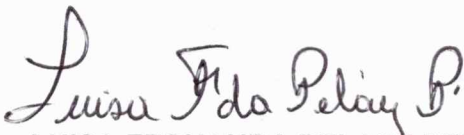
tesoreria@cartago.gov.co

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889

Código Postal: 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N° 0-390 de 07 de junio de 2023, quedará debidamente ejecutoriada el día 29 de agosto de 2023 a partir de las 6:00 Pm.


LUISA FERNANDA PELAEZ PENILLA
Directora de Tesorería

Elaboró: Eric Andrés Martínez M. P. Univ. 
Revisó: Sofía T. Jordán Jefe U.C.C.
Archívese en: 705-200- Exp. 2022-0314